

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad se compromete a:

- Aportar la cantidad de 10.000 euros como dotación para el presente convenio con cargo a la partida presupuestaria 14/32400/48900 CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
- La coordinación y supervisión del convenio correrá a cargo de Ana I. Planet Contreras, catedrática de estudios árabes e islámicos.

CUARTA.- PLAN DE TRABAJO.

El plan de trabajo referido al presente Convenio consistirá en el contemplado en la cláusula SEGUNDA del mismo, y se documentará de común acuerdo entre las partes mediante anexo a este Convenio que formará parte del mismo. De igual modo, la Universidad Autónoma de Madrid presentará un calendario de las actividades conjuntas.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este Convenio de Colaboración, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales y/o finales, ya sea en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte. En todo caso no se realizará un tratamiento distinto del solicitado de los datos e informes obtenidos durante el desarrollo de este proyecto. Del mismo modo los resultados obtenidos no podrán ser utilizados para un fin distinto del contemplado en el mismo.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente Convenio de Colaboración.

SEXTA.- DERECHOS SOBRE RESULTADOS.

Cada parte mantendrá la titularidad de los conocimientos o derechos que le pertenecían con anterioridad a la ejecución del proyecto o que hayan sido desarrollados en el mismo pero en actividades independientes con él.

La propiedad industrial y/o intelectual de los resultados que puedan producirse en la realización de las actividades contempladas en el convenio corresponderá a ambas entidades en función de las aportaciones científicas relevantes que hayan hecho cada una de ellas. En la medida en que los resultados de la investigación sean patentables, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad Autónoma de Madrid serán cotitulares de las mismas, apareciendo como inventores aquellos investigadores de la Universidad Autónoma de Madrid que hayan participado en las investigaciones.

Esta cláusula continuará en vigor después de la resolución del presente convenio, comprometiéndose ambas partes a suscribir un acuerdo que regule el régimen de cotitularidad de las invenciones que pudieran generarse en el desarrollo del presente acuerdo, en el caso de resultar necesario.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación en la ejecución del presente convenio, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa de desarrollo.

Las partes autorizan la recogida y el tratamiento de los datos personales de las personas que suscriben el presente convenio y de las personas de contacto con la finalidad de gestionar la relación contractual y favorecer la comunicación entre las partes intervinientes, conservándose los datos durante todo el tiempo en que subsista el convenio y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los afectados podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en la dirección de la sede social de cada entidad.

En el caso de que para el cumplimiento y ejecución de las actividades previstas en el presente convenio se requiera el acceso y tratamiento de datos personales de terceras personas, cada parte será responsable de los respectivos tratamientos de datos personales que efectivamente realicen cada una conforme a lo dispuesto en el presente convenio y se comprometen a informar a los interesados, tratar los datos a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el mismo, así como a no difundirlos ni comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, salvo obligación legal, y a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal proporcionados.